

INSTRUCCIONES PARA SOMETER UNA RESPUESTA POR ESCRITO

Solamente el demandado o la persona que tenga el derecho de posesión podrá “responder” a una demanda.

Usted recibirá 4 copias del formulario *Respuesta Escrita* (CIV-LT-91b), un *Affidávit de Entrega de la Demanda por Correo* (CIV-GP- 11), así como las *Instrucciones Para Someter Una Respuesta por Escrito* (CIV-LT-69).

Usted debe llenar el formulario *Respuesta Escrita*.

Dicho formulario tiene que ser firmado por un notario o por un empleado del tribunal.

Después de llenar el formulario de respuesta, usted tendrá que entregar una copia del mismo al demandante o al abogado de dicha persona.

Búsquese a alguien que tenga más de 18 años y que no forme parte de la demanda, para enviar una copia de la respuesta escrita, por correo de primera clase, al abogado del demandante o directamente al demandante, *siempre y cuando* no haya un abogado de por medio.

Tanto el documento original de la *Respuesta por Escrito* (conjuntamente con las dos copias adjuntas), así como el *Affidávit de Entrega de la Demanda por Correo* (CIV-GP- 11), tendrán que ser archivados en el tribunal:

Si el motivo de la demanda es la recuperación del apartamento, y el aviso que usted recibió de la misma requiere que usted someta su respuesta a dicha demanda antes de la fecha programada para su comparecencia, entonces usted tendrá que someter su respuesta original, así como el *affidávit de entrega* ante el tribunal al menos 3 días antes de la fecha programada para su comparecencia. De lo contrario, usted puede esperar hasta el día de su audiencia ante el tribunal para someter su respuesta escrita (o sea, la fecha indicada en la demanda). Si la demanda es por incumplimiento del pago del alquiler, entonces usted tendrá que someter su respuesta escrita, así como el *affidávit de entrega* de los documentos al tribunal, a más tardar 5 días después de haber recibido la notificación de la demanda.

Una vez que usted someta su respuesta a la demanda por incumplimiento del pago del alquiler, el secretario judicial le dará su fecha de comparecencia ante el juez, así como una copia de la *respuesta escrita*.

El día de su comparecencia, asegúrese de llegar temprano (por lo menos media hora antes), ya que antes de entrar a la sala del tribunal que le corresponda, usted primero tendrá que pasar por los detectores de metales. Traiga consigo toda la evidencia que apoye su demanda o defensa.

En el caso de que la persona que tenga que comparecer ante el tribunal no pueda cumplir con dicho requisito, ya sea por enfermedad, encarcelamiento, u alguna otra causa justificada, entonces dicha persona tendrá que presentar un *affidávit* para justificar dicha ausencia (CIV-LT-107).

Si el día de su comparecencia los litigantes no se ponen de acuerdo, el caso será enviado a una sala de juicios para el procesamiento del mismo.

El secretario judicial no puede cambiar ni la fecha ni la hora programados para su audiencia.

SI NECESITA AYUDA, VISITE UNO DE LOS CENTROS DE RECURSO LEGALES, O EL SITIO DE INTERNET DEL TRIBUNAL:

http://www.nycourts.gov/courts/nyc/housing/housing_spanish/resourcecenter.shtml